



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020-CM-MPMC-J

Juanjuí, 7 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2020 de fecha 07 de octubre de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME de sus asistentes modificar el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 032-2020-CM-MPMC-J, de fecha 22 de julio de 2020, sobre Aprobación de Inscripción de inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP)- Sede Juanjuí, para posterior emisión de Títulos de Propiedad en la Provincia de Mariscal Cáceres, el Informe N° 688-2020/GATDUR/MPMC, de fecha 25 de agosto de 2020, en mérito el Informe Legal N° 140-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, los mismos que opinan por la viabilidad de lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2020-CM-MPMC-J, de fecha 22 de julio de 2020, en su artículo primero establece; "**APROBAR** la inscripción de inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP)- Sede Juanjuí, para posterior emisión de Títulos de Propiedad en la Provincia de Mariscal Cáceres";

Que, mediante Informe N° 688-2020/GATDUR/MPMC, de fecha 25 de agosto de 2020, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita modificación del Acuerdo de Concejo N° 032-2020-CM-MPMC-J, de fecha 22 de julio de 2020, sobre Aprobación de Inscripción de inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP) - Sede Juanjuí, para posterior emisión de Títulos de Propiedad en la Provincia de Mariscal Cáceres, respecto de su ARTÍCULO PRIMERO; sustentando que, de las consultas realizadas al Registrador Público de la SUNARP - Sede Moyobamba - Juanjuí, el funcionario enfatizó que: Todo Acuerdo de Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

sobre inmatriculación de predios, debe ser específico en cuanto a los sectores a beneficiar con este proceso, previo a su inscripción en Registros Públicos.

Que, mediante Informe Legal N° 140-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, Abog. Iván Ruiz Coca, opina por la viabilidad de lo petitionado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, sustentando su postura en la necesidad urgente de continuar con el proceso de inmatriculación de predios municipales y la titulación de los mismos.

Finalmente, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con los artículos 41° y el artículo 9° inciso 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** de sus asistentes, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 032-2020-CM-MPMC-J, de fecha 25 de agosto de 2020, **en el extremo que se indicó:** **"APROBAR** la inscripción de inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP)- Sede Juanjuí, para posterior emisión de Títulos de Propiedad en la Provincia de Mariscal Cáceres", **debiendo quedar redactado de la siguiente manera:** "APROBAR la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, del Barrio La Merced y La Merced I, Barrio La Victoria, Sector Huicungo II Etapa, Centro Poblado Dos Unidos, Centro Poblado Cayena, Puerto Amberes Segunda Etapa de la Provincia de Mariscal Cáceres, conforme al Plano Perimétrico, Plano de Ubicación, Localización y Memoria Descriptiva que forman parte del presente Acuerdo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que dicha modificación no altera en lo sustancial el contenido ni el sentido del Acuerdo de Concejo N° 032-2020, de fecha 22 de julio de 2020, sobre Aprobación de Inscripción de inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP) - Sede Juanjuí, para posterior emisión de Títulos de Propiedad en la Provincia de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la nuestra Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 4193379